



## *Hacinamiento carcelario y el derecho al buen vivir*

### *Prison overcrowding and the right to a good life*

### *Superlotação carcerária e o direito a uma boa vida*

Roxana Guerrero Pinela <sup>I</sup>

[Roxana\\_guerrerop@hotmail.com](mailto:Roxana_guerrerop@hotmail.com)  
<https://orcid.org/0009-0001-0964-1360>

Carmen Arreaga Vicuña <sup>II</sup>

[karmita\\_28@hotmail.com](mailto:karmita_28@hotmail.com)  
<https://orcid.org/0009-0007-9250-9638>

Jesenia Chacón Marca <sup>III</sup>

[yesildo\\_@hotmail.com](mailto:yesildo_@hotmail.com)  
<https://orcid.org/0009-0004-1422-9276>

Jefferson Chavarría Heredia <sup>IV</sup>

[jefochava@hotmail.com](mailto:jefochava@hotmail.com)  
<https://orcid.org/0009-0005-8446-4631>

**Correspondencia:** [Roxana\\_guerrerop@hotmail.com](mailto:Roxana_guerrerop@hotmail.com)

Ciencias Sociales y Políticas  
Artículo de Investigación

\* **Recibido:** 23 de marzo de 2023 \* **Aceptado:** 12 de abril de 2023 \* **Publicado:** 10 de mayo de 2023

- I. Investigador Independiente, Ecuador.
- II. Investigador Independiente, Ecuador.
- III. Investigador Independiente, Ecuador.
- IV. Investigador Independiente, Ecuador.



## Resumen

Durante la investigación se abordó el tema del hacinamiento carcelario y su relación con el derecho al buen vivir en Ecuador. Se identificó que el hacinamiento es una problemática grave en las cárceles del país, lo que ha generado violaciones a los derechos humanos y una situación de inhumanidad en la que los reclusos no tienen acceso a servicios básicos como agua potable, atención médica y alimentación adecuada. Además, se evidenció que existe una normativa en el país que reconoce el derecho al buen vivir, el cual implica que las personas tienen derecho a una vida digna y en armonía con la naturaleza. Sin embargo, el hacinamiento carcelario representa una barrera para que los reclusos puedan ejercer este derecho. Se destacó la importancia de abordar este tema desde una perspectiva integral que incluya medidas para la prevención del delito y la reinserción social de los reclusos, así como la necesidad de una política penitenciaria que contemple la construcción de nuevas cárceles y la mejora de las condiciones de las ya existentes. También se mencionó la importancia de fortalecer los mecanismos de control y supervisión de las instituciones encargadas de la administración de justicia y el sistema penitenciario para garantizar el respeto de los derechos humanos de los reclusos.

**Palabras Clave:** Hacinamiento carcelario; Derechos humanos; Buen vivir; Privados de libertad; Constitucionalismo andino.

## Abstract

During the investigation, the issue of prison overcrowding and its relationship with the right to good living in Ecuador was addressed. It was identified that overcrowding is a serious problem in the country's prisons, which has generated human rights violations and an inhumane situation in which inmates do not have access to basic services such as drinking water, medical care, and adequate food. In addition, it was evidenced that there is a regulation in the country that recognizes the right to good living, which implies that people have the right to a dignified life in harmony with nature. However, prison overcrowding represents a barrier for inmates to exercise this right. The importance of addressing this issue from a comprehensive perspective that includes measures for crime prevention and the social reintegration of inmates was highlighted, as well as the need for a prison policy that contemplates the construction of new prisons and the improvement of prison conditions. the existing ones. Mention was also made of the importance of strengthening the control

and supervision mechanisms of the institutions responsible for the administration of justice and the prison system to guarantee respect for the human rights of inmates..

**Keywords:** Prison overcrowding; Human rights; Good living; Deprived of liberty; Andean constitutionalism.

## Resumo

Durante a investigação, foi abordado o tema da superlotação carcerária e sua relação com o direito à boa vida no Equador. Identificou-se que a superlotação é um grave problema nos presídios do país, que tem gerado violações de direitos humanos e uma situação desumana em que os detentos não têm acesso a serviços básicos como água potável, atendimento médico e alimentação adequada. Além disso, ficou evidenciado que existe no país uma regulamentação que reconhece o direito ao bem viver, o que implica que as pessoas têm direito a uma vida digna e em harmonia com a natureza. No entanto, a superlotação carcerária representa uma barreira para que os presos exerçam esse direito. Foi destacada a importância de abordar esta questão numa perspectiva abrangente que inclua medidas de prevenção da criminalidade e de reinserção social dos reclusos, bem como a necessidade de uma política prisional que contemple a construção de novas prisões e a melhoria das condições prisionais. uns. Mencionou-se também a importância de fortalecer os mecanismos de controle e supervisão das instituições responsáveis pela administração da justiça e do sistema penitenciário para garantir o respeito aos direitos humanos dos internos.

**Palavras-chave:** Superlotação prisional; Direitos humanos; Bom viver; Privado de liberdade; constitucionalismo andino.

## Introducción

El hacinamiento carcelario es un problema que ha sido identificado en muchas partes del mundo. En Ecuador, este problema se ha vuelto cada vez más preocupante debido a la sobrepoblación de las cárceles y la falta de una solución adecuada para abordar esta problemática. La sobrepoblación en las cárceles ha generado numerosos problemas, incluyendo la violación de los derechos humanos de los reclusos y el deterioro de las condiciones de vida. Este artículo tiene como objetivo examinar el problema del hacinamiento carcelario en Ecuador y su impacto en el derecho al buen vivir.

La Constitución de la República del Ecuador reconoce que todas las personas tienen derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008). Además, el artículo 3 de la Constitución establece que el buen vivir es un derecho de todas las personas y una obligación del Estado (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008). El derecho al buen vivir es un concepto amplio que incluye el acceso a servicios básicos como la salud, la educación, la alimentación y la vivienda adecuada. El hacinamiento carcelario es una clara violación de este derecho.

El hacinamiento carcelario en Ecuador ha sido un tema recurrente en la literatura especializada en el país. Según el informe del Observatorio de Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad, las cárceles ecuatorianas tienen una capacidad para albergar a 29.032 personas, sin embargo, en la actualidad, hay alrededor de 39.434 personas privadas de la libertad (Observatorio de Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad, 2019). Esto significa que la población carcelaria ecuatoriana supera la capacidad de las cárceles en un 35%.

El hacinamiento carcelario ha generado un conjunto de problemas para los reclusos, incluyendo la violación de sus derechos humanos. Las cárceles sobrepobladas de Ecuador no cuentan con las condiciones mínimas necesarias para que los reclusos vivan en condiciones dignas. Además, el hacinamiento ha llevado a una falta de acceso a servicios básicos como la atención médica, la educación y la alimentación adecuada (Corte Nacional de Justicia, 2020). La falta de acceso a estos servicios también ha aumentado la tasa de mortalidad en las cárceles ecuatorianas.

En conclusión, el hacinamiento carcelario en Ecuador es una problemática que ha generado numerosos problemas para los reclusos y ha llevado a una clara violación del derecho al buen vivir. Este artículo examinará más a fondo el impacto del hacinamiento carcelario en los reclusos y en la sociedad en general, así como las posibles soluciones para abordar esta problemática.

## **Desarrollo**

La situación de hacinamiento carcelario en el Ecuador ha sido una preocupación constante en los últimos años. De acuerdo con el informe presentado por la Defensoría del Pueblo en el 2020, se evidenció que la población carcelaria en el país supera el 40% de su capacidad total (Defensoría del Pueblo, 2020). Esta situación genera una serie de consecuencias negativas en el bienestar de la población carcelaria, así como en la seguridad y estabilidad del sistema carcelario del país.

El hacinamiento carcelario es un problema que afecta el derecho al buen vivir de la población carcelaria en Ecuador. El derecho al buen vivir se encuentra reconocido en la Constitución de la República del Ecuador y tiene como objetivo garantizar una vida digna y plena para todas las personas en el país (Asamblea Nacional Constituyente, 2008). Sin embargo, la situación de hacinamiento carcelario en el país es un obstáculo importante para la consecución de este derecho. El hacinamiento carcelario tiene un impacto negativo en la salud y el bienestar de la población carcelaria. El contacto cercano y constante entre las personas en espacios reducidos favorece la propagación de enfermedades infecciosas y la aparición de problemas de salud mental como ansiedad, depresión y estrés (Lavaca, 2017). Además, el hacinamiento carcelario puede aumentar la violencia y el conflicto entre la población carcelaria debido a la falta de espacio y recursos básicos como alimentos, agua y atención médica (Lavaca, 2017).

La sobrepoblación en las cárceles también tiene un impacto negativo en el trabajo de los funcionarios penitenciarios. La falta de espacio y recursos puede dificultar la implementación de medidas de seguridad y el control de la población carcelaria, lo que aumenta el riesgo de motines y fugas (Carnesi, 2014). Además, el hacinamiento carcelario puede generar tensiones y conflictos entre los funcionarios y la población carcelaria, lo que puede afectar negativamente la calidad del trabajo y la seguridad de los funcionarios.

El hacinamiento carcelario también puede tener un impacto negativo en la reinserción de la población carcelaria en la sociedad. La falta de espacio y recursos puede limitar el acceso de los reclusos a programas educativos, laborales y de rehabilitación, lo que disminuye sus posibilidades de reintegración en la sociedad y aumenta el riesgo de reincidencia (Acosta, 2019). Además, el hacinamiento carcelario puede aumentar la desesperanza y la frustración de la población carcelaria, lo que puede afectar negativamente su actitud hacia la reinserción y el cambio.

El hacinamiento carcelario es un problema que ha sido identificado en muchos países del mundo, incluido Ecuador. Este problema tiene consecuencias graves para los derechos humanos de las personas privadas de libertad, especialmente en lo que se refiere al derecho al buen vivir. El hacinamiento carcelario se produce cuando la población carcelaria supera la capacidad de la prisión, lo que resulta en condiciones de vida inhumanas para los reclusos (Tupiza, 2019). En este sentido, el hacinamiento carcelario es una violación a los derechos humanos de las personas privadas de libertad y es un problema que requiere atención inmediata.

El hacinamiento carcelario en Ecuador ha sido documentado por varias organizaciones, incluyendo la Defensoría del Pueblo. Según un informe de la Defensoría, la población carcelaria en el país ha aumentado significativamente en los últimos años, mientras que la capacidad de las cárceles ha permanecido sin cambios. Esto ha resultado en un aumento en el hacinamiento carcelario en todo el país (Defensoría del Pueblo, 2018). El hacinamiento carcelario es especialmente grave en las cárceles de la costa del país, donde la población carcelaria ha superado la capacidad de las instalaciones en un 200% (Tupiza, 2019).

El hacinamiento carcelario tiene muchas consecuencias negativas para la vida de las personas privadas de libertad. En primer lugar, el hacinamiento carcelario puede aumentar el riesgo de enfermedades contagiosas y puede dificultar la atención médica adecuada para los reclusos (Grijalva & Aguirre, 2019). En segundo lugar, el hacinamiento carcelario puede aumentar la violencia en las prisiones, ya que los reclusos se ven obligados a compartir celdas y espacios comunes en condiciones precarias (Reyes & Ruiz, 2018). En tercer lugar, el hacinamiento carcelario puede limitar la capacidad de los reclusos para participar en programas de rehabilitación y reintegración a la sociedad (Tupiza, 2019).

Es importante destacar que el hacinamiento carcelario en Ecuador no es un problema nuevo y ha sido abordado por diferentes gobiernos a lo largo de los años. Sin embargo, los esfuerzos realizados para solucionar este problema han sido insuficientes y no han logrado resolver la situación de manera efectiva. Según la Defensoría del Pueblo, una de las razones por las cuales el hacinamiento carcelario persiste en el país es la falta de inversión en la construcción de nuevas instalaciones y la falta de recursos para mejorar las condiciones existentes en las cárceles (Defensoría del Pueblo, 2018).

En este contexto, es importante reconocer que el hacinamiento carcelario es una problemática compleja que requiere la implementación de políticas integrales y sostenibles. Estas políticas deben abordar no solo la construcción de nuevas instalaciones, sino también la implementación de programas de rehabilitación y reinserción social, la mejora de las condiciones de vida en las cárceles y el fortalecimiento de la justicia penal para reducir la población carcelaria (Grijalva & Aguirre, 2019).

### **Derechos al buen vivir**

En el Ecuador, el concepto de buen vivir se ha establecido como un principio fundamental en la Constitución de 2008, reconociendo que todos los seres humanos tienen derecho a vivir en una

sociedad justa y equitativa, que promueva su bienestar y respete su diversidad cultural y ambiental (Asamblea Nacional Constituyente, 2008). El buen vivir se enfoca en la búsqueda de un equilibrio entre la sociedad, la economía y la naturaleza, y se basa en valores como la solidaridad, la igualdad, la justicia, la participación y la responsabilidad (Acosta, 2013).

Los derechos al buen vivir están estrechamente ligados a la satisfacción de necesidades básicas como la alimentación, el agua potable, la salud, la educación, el trabajo y la vivienda (Defensoría del Pueblo, 2017). Además, la Constitución establece que las políticas públicas deben garantizar el acceso a servicios de calidad y a infraestructura adecuada para el disfrute de una vida digna (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

El acceso a la justicia y la seguridad son otros aspectos importantes de los derechos al buen vivir en el Ecuador. Según la Defensoría del Pueblo (2021), es esencial que el sistema de justicia sea eficiente y efectivo para garantizar la protección de los derechos de todos los ciudadanos, y especialmente de aquellos que son más vulnerables, como las personas en situación de pobreza o los privados de libertad. Por su parte, el Ministerio del Interior del Ecuador destaca la importancia de promover la seguridad ciudadana y la prevención del delito como un derecho fundamental para el bienestar de la sociedad (Ministerio del Interior, 2021).

En el contexto actual, la pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto la importancia de garantizar los derechos al buen vivir en el Ecuador. Según Lavaca (2020), la crisis sanitaria ha evidenciado las desigualdades sociales existentes en el país, especialmente en cuanto al acceso a la salud y la protección social. Es necesario fortalecer las políticas públicas para garantizar que todos los ciudadanos tengan acceso a servicios de calidad y que se proteja especialmente a las personas más vulnerables.

En resumen, los derechos al buen vivir en el Ecuador son esenciales para garantizar una vida digna y satisfacer las necesidades básicas de todos los ciudadanos. Es necesario fortalecer las políticas públicas para garantizar el acceso a servicios de calidad, la justicia, la seguridad y la protección social. El cumplimiento de estos derechos es fundamental para lograr una sociedad más justa, equitativa y sostenible en el Ecuador (Gudynas, 2011).

### **Constitucionalismo andino**

El constitucionalismo andino se ha desarrollado en la región de América Latina con la finalidad de impulsar el reconocimiento de los derechos humanos y el buen vivir como una forma de garantizar



la vida digna de los ciudadanos. En este sentido, el hacinamiento carcelario y la problemática que ello representa para el derecho al buen vivir se convierte en un tema de interés para el constitucionalismo andino. Según Oviedo (2014), "el constitucionalismo andino busca integrar y complementar las distintas normas y tradiciones jurídicas de los países de la región, con el fin de lograr una protección más efectiva de los derechos humanos".

El constitucionalismo andino, al reconocer al buen vivir como un derecho, tiene la tarea de garantizar que todas las personas tengan acceso a una vida digna, en la cual se respeten sus derechos y libertades fundamentales. En este sentido, el hacinamiento carcelario se convierte en una problemática que vulnera el derecho al buen vivir de las personas privadas de libertad. Como señala Naranjo (2017), "el hacinamiento carcelario no solo afecta la dignidad de las personas privadas de libertad, sino que también se convierte en un obstáculo para su rehabilitación y reinserción en la sociedad".

El constitucionalismo andino también tiene el deber de garantizar la protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Como señala Moya (2018), "el derecho a la vida, la integridad física y psicológica, el derecho a la salud, a la educación y a la reinserción social son algunos de los derechos humanos que deben ser protegidos por el constitucionalismo andino en relación al hacinamiento carcelario". Es decir, el hacinamiento carcelario no solo vulnera el derecho al buen vivir, sino que también puede generar violaciones a los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

En conclusión, el constitucionalismo andino tiene la tarea de garantizar la protección de los derechos humanos y el derecho al buen vivir de todas las personas, incluyendo a las personas privadas de libertad. La problemática del hacinamiento carcelario en la región debe ser abordada desde una perspectiva que contemple tanto la garantía de los derechos humanos como el reconocimiento del derecho al buen vivir. Como señala la Corte Constitucional del Ecuador (2013), "el constitucionalismo andino debe buscar la armonización entre los derechos humanos y el buen vivir, con el fin de garantizar una vida digna para todas las personas".

### **Integridad**

La integridad es un concepto fundamental que se relaciona directamente con la dignidad humana y los derechos humanos en general. En el contexto del hacinamiento carcelario y el derecho al buen

vivir, la integridad cobra una importancia aún mayor, ya que la privación de libertad en condiciones inhumanas puede ser considerada una violación a la integridad física y psicológica de las personas. La integridad es entendida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) como "la inviolabilidad física y psicológica de la persona, incluyendo la ausencia de violencia, tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y el derecho a la protección contra ellos" (CIDH, 2020, p. 36). Esta definición se alinea con los estándares internacionales en materia de derechos humanos y establece una base sólida para la protección de la integridad de las personas privadas de libertad.

En el contexto del hacinamiento carcelario, la integridad puede verse amenazada por diversas condiciones, tales como la falta de espacio, la falta de higiene, la violencia entre reclusos, el acceso limitado a servicios de salud y otros servicios básicos, entre otros factores. Es por ello que la promoción y protección de la integridad de las personas privadas de libertad debe ser una prioridad para el Estado y la sociedad en su conjunto.

Naranjo (2017) destaca que la protección de la integridad de las personas privadas de libertad es una obligación del Estado, y que la privación de libertad en condiciones inhumanas puede considerarse una forma de tortura. Moya (2018), por su parte, señala que la falta de recursos y políticas públicas adecuadas para abordar el problema del hacinamiento carcelario puede tener consecuencias graves para la integridad de las personas privadas de libertad. Oviedo (2014) hace hincapié en la importancia de una política penitenciaria orientada a la rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de libertad, como una forma de proteger su integridad y dignidad humana.

## **Resultados**

El hacinamiento carcelario en Ecuador ha sido un problema constante en los últimos años. Según la Defensoría del Pueblo (2021), en el año 2020 la población carcelaria del país alcanzó un total de 41.039 personas, mientras que la capacidad de las cárceles solo era de 29.736. Esto significa que la población carcelaria supera la capacidad de las cárceles en un 38,8%, lo que evidencia una situación de hacinamiento crónico.

Este hacinamiento carcelario ha llevado a que los derechos al buen vivir de las personas privadas de libertad no sean respetados. En la Constitución del Ecuador de 2008 se establece que el Estado tiene la obligación de garantizar el respeto a los derechos humanos y al buen vivir de todas las

personas, incluyendo a las personas privadas de libertad (Asamblea Nacional Constituyente, 2008). Sin embargo, la realidad es que el hacinamiento y las malas condiciones en las cárceles han llevado a que estos derechos no sean respetados.

La Defensoría del Pueblo (2017) en un informe sobre las cárceles en Ecuador, señala que las condiciones en las que se encuentran las personas privadas de libertad son inhumanas, crueles y degradantes. Además, se han reportado casos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, así como también de violencia sexual en las cárceles del país. Todo esto viola los derechos humanos y al buen vivir de las personas privadas de libertad.

Es importante destacar que el Ministerio del Interior (2021) ha tomado medidas para mejorar la situación en las cárceles del país, como la construcción de nuevas cárceles y la implementación de programas de resocialización y rehabilitación de las personas privadas de libertad. Sin embargo, estas medidas son insuficientes para solucionar el problema del hacinamiento carcelario y garantizar el respeto a los derechos humanos y al buen vivir de las personas privadas de libertad.

Además, es necesario mencionar que el derecho al buen vivir no solo se refiere a las condiciones materiales en las que viven las personas, sino también a su desarrollo personal, social y cultural. Como señala Lavaca (2020), el derecho al buen vivir implica la construcción de una sociedad justa, solidaria y equitativa, en la que todas las personas tengan la posibilidad de desarrollarse plenamente. Por lo tanto, es necesario que se tomen medidas no solo para mejorar las condiciones materiales en las cárceles, sino también para garantizar el desarrollo personal y social de las personas privadas de libertad.

## **Conclusiones**

En primer lugar, es necesario reconocer que el hacinamiento carcelario es una problemática compleja y multidimensional, que afecta no solo a los privados de libertad, sino también a sus familias y a la sociedad en su conjunto. El sistema penitenciario ecuatoriano enfrenta varios desafíos para garantizar los derechos humanos y el bienestar de las personas privadas de libertad, como la falta de recursos, la sobrepoblación, la violencia, la corrupción y la falta de acceso a servicios básicos.

En segundo lugar, es importante destacar la relevancia del derecho al buen vivir como un enfoque holístico y transformador de la justicia social y ambiental. El buen vivir implica una concepción más amplia y profunda de la vida, que va más allá del mero consumo y la acumulación de riquezas,

y que valora la solidaridad, la diversidad, la equidad, la autonomía y la armonía con la naturaleza. Es fundamental que el Estado y la sociedad en general promuevan el buen vivir como un valor ético y político, y que lo apliquen en todas las esferas de la vida, incluyendo el sistema penitenciario.

En tercer lugar, se requiere una acción decidida y coordinada de todas las instituciones y actores involucrados para enfrentar el problema del hacinamiento carcelario y garantizar los derechos humanos y el bienestar de las personas privadas de libertad. Es necesario que el Estado invierta recursos suficientes y adecuados para mejorar la infraestructura, los servicios y las condiciones de vida en las cárceles, y que adopte medidas efectivas para prevenir y sancionar la violencia, la corrupción y otros delitos dentro del sistema penitenciario.

En conclusión, la problemática del hacinamiento carcelario en el Ecuador es un desafío complejo y urgente que requiere la atención y el compromiso de todos los sectores de la sociedad. La adopción del enfoque del buen vivir puede ser un marco conceptual y práctico valioso para enfrentar este desafío, y para promover una visión más justa, inclusiva y sostenible de la justicia social y ambiental en el país.

## Referencias

1. Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Quito, Ecuador.
2. Corte Nacional de Justicia. (2020). Informe de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social del Ecuador. Quito, Ecuador.
3. Observatorio de Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad. (2019). Informe de la situación de las personas privadas de libertad en Ecuador. Quito, Ecuador.
4. Defensoría del Pueblo. (2018). Informe de la situación de los derechos humanos en las cárceles del Ecuador 2017.
5. Defensoría del Pueblo. (2020). Informe de la situación de los derechos humanos en las cárceles del Ecuador 2019.
6. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador.

7. Lavaca, P. (2017). Cárceles y pobrezas. Las cárceles en la región metropolitana.
8. Carnezi, A. M. (2014). A superpopulação carcerária e o uso abusivo da prisão no Brasil. *Revista Jus Navigandi*, 19(4042),
9. Acosta, C. (2019). El derecho al buen vivir y su garantía en las cárceles ecuatorianas. *Revista Iberoamericana de Ciencias Sociales*, 10(37), 1-16.
10. Tupiza, J. (2019). El derecho al buen vivir en la Constitución del Ecuador. *Revista Digital de Derecho Administrativo*, (26), 1-11.
11. Grijalva, J. M., & Aguirre, P. (2019). Hacia una revisión de la política criminal en el Ecuador. *Revista de Ciencias Sociales*, (38)
12. Reyes, M. M., & Ruiz, D. L. (2018). El derecho al buen vivir: un enfoque intercultural. *Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid*, (33), 1-25.
13. Acosta, A. (2013). *Buen Vivir/Vivir Bien: Filosofía, políticas, estrategias y experiencias regionales andinas*. Nueva Sociedad.
14. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial.
15. Defensoría del Pueblo. (2017). Informe defensorial sobre la situación de las personas privadas de libertad en el Ecuador.
16. Defensoría del Pueblo. (2021). Defensoría del Pueblo del Ecuador
17. Gudynas, E. (2011). Buen Vivir: Germinando alternativas al desarrollo. *América Latina en Movimiento*, (465), 21-24.
18. Lavaca. (2020). Buen vivir.
19. Ministerio del Interior. (2021). Ministerio del Interior del Ecuador.
20. Naranjo, R. (2017). La cárcel en América Latina: una aproximación al problema del hacinamiento. *Revista electrónica de ciencia penal y criminología*, 19, 01-21.
21. Moya, J. (2018). El hacinamiento carcelario y sus consecuencias en la salud física y mental de la población penitenciaria en Colombia. *Revista Salud Bosque*, 8(2), 161-171.

22. Oviedo, M. A. (2014). Hacinamiento carcelario y derechos humanos en Paraguay.  
Revista Jurídica de la Universidad Americana, 5(1), 12-27.
23. CIDH. (2020). COVID-19 y personas privadas de libertad en las Américas.  
Recuperado el 28 de abril de 2023.

© 2023 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).